


Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 23 SEP 2010

VISTO la Resolución de Presidencia N° 311/10; **Y**

CONSIDERANDO Que mediante la misma se establecía las Jornadas de Capacitación Legislativa –Módulo Derecho Constitucional y Parlamentario-, que dictarán los renombrados profesionales Dres. Fermín Pedro UBERTONE y la Dra. Mercedes Liliana PISCITELLO, los días 17, 18 y 19 de Septiembre del corriente año.

Que por razones de fuerza mayor las mismas se postergaron para los días 7, 8 y 9 de Octubre del corriente año, cuyo programa se adjunta.

Que por cuestiones personales el Dr. Fermín Pedro UBERTONE, no podrá asistir en las fechas indicadas, por lo que se deberán realizar los trámites correspondientes a los efectos de recuperar el importe correspondiente a un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE.

Que por lo antes expuesto, la capacitación será dictada por la Doctora Mabel Cristina PILOMENO, por los que corresponde reconocer y autorizar la extensión de pasaje por los tramos BUE-USH- RIO GALLEGOS-BUE (ida 07/10/10 regreso 12/10/10)

Que asimismo corresponde reconocer los gastos que ocasionen el alojamiento y racionamiento de la Dra. Mercedes Liliana PISCITELLO y Dra. Mabel Cristina PILOMENO, los días 7, 8 y 9 de Octubre del corriente año, inclusive.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución provincial y Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:
EL VICEPRESIDENTE 1° A/C DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E
ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la extensión de pasajes tramos BUE-USH- RIO GALLEGOS-BUE (ida 07/10/10 regreso 12/10/10) a nombre de la Doctora Mabel Cristina PILOMENO que dictará el Módulo de Derecho Constitucional y Parlamentario, en el Marco del Convenio firmado oportunamente con el ICAP, los días 7, 8 y 9 de Octubre inclusive -según programa adjunto- y por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR el gasto de alojamiento y racionamiento entre los días 7, 8 y 9 de Octubre inclusive, a nombre de la Dra. Mercedes Liliana PISCITELLO y Dra. Mabel Cristina PILOMENO.

ARTÍCULO 3°.- RECONOCER Y ABONAR los honorarios previstos en la Resolución de Presidencia N° 311/10.

ARTÍCULO 4°.- ENCOMENDAR a la Secretaria Administrativa realice los trámites administrativos que correspondan para la devolución del importe correspondiente a un pasaje por los tramos BUE-USH-BUE.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado a la /partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 6°.- REGISTRESE. Comuníquese a la Secretaría Administrativa. Cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

355 / 10

Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1°
A cargo de la Presidencia
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"